

00153617 JUN. 2024
RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 002234 DEL 12 DE JULIO DE 2023, y se adopta el Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico de conformidad con la Ley 2345 de 2023”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, desarrolló lo atinente a la autonomía universitaria indicando:

“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”

Reseñado lo anterior, se advierte que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en su calidad de máximo órgano de Dirección y Gobierno de la institución, y haciendo uso de la ya desarrollada autonomía universitaria consignó en el Acuerdo Superior No. 001 del 23 de julio de 2021, por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y su representante legal.

En el artículo 33° del ya citado Acuerdo Superior, se determinaron las funciones a cargo del Rector, indicándose entre otras que este tendrá a su cargo suscribir contratos y convenios, expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines, funciones y el Plan de Desarrollo de la Universidad, atendiendo a las disposiciones legales; así como también se le facultó para expedir los manuales de procedimientos administrativos en la institución.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CD-SC7299-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

001536 17 JUN. 2024
RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 002234 DEL 12 DE JULIO DE 2023, y se adopta el Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico de conformidad con la Ley 2345 de 2023”

Por su parte, el Acuerdo Superior No. 00004 del 23 de abril de 2015, por el cual se modifican, actualizan y dictan otras disposiciones con respecto a la imagen institucional de la Universidad del Atlántico, señaló en su artículo 5° lo siguiente:

“MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL: Se le faculta al Rector para que realice las gestiones correspondientes a la elaboración del Manual de Identidad visual, el cual se considera una guía práctica en la que se recogen los aspectos esenciales y parámetros necesarios para el correcto uso de la Identidad Visual de la Universidad del Atlántico, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad establecido por la Institución.”

Mediante Resolución 002234 DEL 12 DE JULIO DE 2023 la Universidad del Atlántico adoptó su Manual de Identidad Corporativa como una guía práctica en la que se recogen aspectos esenciales y necesarios para el correcto uso de la Identidad Visual Institucional. El citado Manual de Identidad Corporativa constó de cincuenta (50) folios útiles y escritos, en los cuales se desarrollaron dos (2) capítulos a saber, con la siguiente denominación: “CAPITULO 1: LA MARCA” y “CAPITULO 2: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL”.

Sobre el particular, véase que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2345 de 2023 por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal, surge la necesidad de armonizar la normativa interna de la institución en lo atinente al Manual de Identidad Corporativa.

En punto de lo establecido por la normativa precitada, las entidades objeto de su regulación deberán adoptar un Manual de Identidad Visual que contemple: “la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles”.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

001536 - 17 JUN. 2024

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 002234 DEL 12 DE JULIO DE 2023, y se adopta el Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico de conformidad con la Ley 2345 de 2023”

A partir de ello, la Universidad del Atlántico, con el fin de armonizar su reglamentación institucional con los postulados normativos antedichos, requiere modificar el Manual de Identidad Corporativa vigente, adoptado con resolución rectoral 002234 del 12 de julio de 2023, para añadir los apartados de vocerías y cuentas institucionales. De igual forma, se estima necesario redefinir la denominación del mismo y en su lugar ajustarlo a “Manual de Identidad Visual”.

Con ocasión a las facultades antes expuestas, y ante la necesidad de determinar los parámetros esenciales que permitan la correcta identificación visual de la Universidad en lo que corresponde a la marca y a la comunicación institucional, se procederá a adoptar el denominado Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico, a través del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el contenido y la denominación del Manual de Identidad Corporativa de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la Ley 2345 de 2023, con el fin de incorporar los apartados de vocerías y cuentas institucionales y de ajustar su denominación a Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico.

SEGUNDO: ADÓPTESE el nuevo Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico, como una guía práctica en la que se recogen aspectos esenciales y necesarios para el correcto uso de la Identidad Visual Institucional. El citado Manual de Identidad Visual se halla contenido en documento anexo a la presente Resolución, que consta de cincuenta y cuatro (54) folios útiles y escritos, en los cuales se desarrollan tres (03) capítulos a saber, con la siguiente denominación: “CAPÍTULO 1: LA MARCA”, “CAPÍTULO 2: APLICACIONES VISUALES” y “CAPÍTULO 3: VOCERÍAS Y CUENTAS INSTITUCIONALES”; y una sección “ANEXO: SOCIALIZACIÓN” que podrá tener hasta tres (03) folios.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

001536 17 JUN. 2024
RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 002234 DEL 12 DE JULIO DE 2023, y se adopta el Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico de conformidad con la Ley 2345 de 2023”

TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido del Manual de Identidad Visual de la Universidad del Atlántico a todos los miembros y dependencias de la institución, con el fin de que procedan con la aplicación inmediata de los parámetros allí contenidos. Consecuencialmente, una vez llevados a cabo los ejercicios de socialización y divulgación, las evidencias harán parte integral del Manual de Identidad Visual en la sección de Anexo.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo contenido en la Resolución 002234 de 12 de julio de 2023.

Dada en Puerto Colombia- Atlántico, **17 JUN. 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: LRamirez – Dirección de Comunicación
Revisó: MBocanegra – Oficina Jurídica *MB*

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66